Radicación No. 42.310
Cód. 08001221300020190028600
Referencia: ORDINARIO - REVISIÓN DE SENTENCIA DE PROCESO DE RESTITUCIÓN
Demandante: ANA TEODORA NUÑEZ MADARRIAGA
Demandado: ROGER PALLARES TERAN
Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla
Magistrado Ponente: Dr. ABDON SIERRA GUTIERREZ

Barranquilla - Atlántico, mayo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 358 del Código General del Proceso, habiéndose surtido el traslado a los demandados, se dispone a decretar pruebas, así:

1.- De la parte convocante:
Téngase como pruebas los documentos enunciados y aportados con la demanda de revisión.

2.- De la parte convocada:
Téngase como pruebas las documentales obrantes en el expediente.

3.- No habiendo pruebas por practicar, prescíndase del término probatorio.

4.- Ejecutoriada la presente providencia, vuelva el expediente al despacho para proveer.

Ejecutoriado la presente providencia, regrésese al despacho para la fijación de la audiencia de alegatos y sentencia.
Por secretaría háganse las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ABDÓN SIERRA GUTIÉRREZ
Magistrado

Firmado Por:

ABDON SIERRA GUTIERREZ

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5205e5998aea79476bc6a98e7de67d9d792c055e3f9c244022749584d0edbc8f

Documento generado en 04/05/2021 11:01:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica